

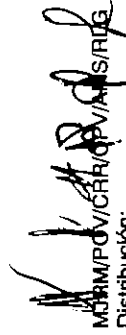
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación La Vecindad**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3597

SANTIAGO, 1 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del


MOM/POV/CRA/OPV/IAS/RDG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de Magallanes y La Antártica Chilena
 - 6.- Agrupación La Vecindad (Dirección: Dos N° 01268, Jardín de La Patagonia, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y La Antártica Chilena)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9433-13

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Agrupación La Vecindad**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Agrupación La Vecindad** ha entregado la Póliza de Seguros N° 01-56-057499, de fecha 24 de septiembre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 43 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación La Vecindad**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Kehuen, la armonía de vivir la vida libre de drogas y alcohol”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$975.850.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación La Vecindad** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN LA VECINDAD

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación La Vecindad**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 65.048.376-6, representada por su Presidenta, doña **Margarita Álvarez Álvarez**, ambas con domicilio en calle **Dos N° 01266, Jardín de La Patagonia**, comuna de **Punta Arenas**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Kehuen, la armonía de vivir la vida libre de drogas y alcohol**", en la Región de **Magallanes y La Antártica Chilena**, en adelante también "el programa".

La **Agrupación La Vecindad** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$975.850.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$975.850.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se registrará por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece doña **Margarita Álvarez Álvarez**, como Presidenta de la **Agrupación La Vecindad**, consta del Certificado N° 962, de fecha 15 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Punta Arenas**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


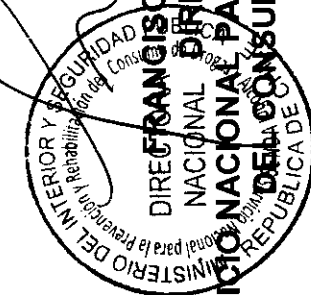
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Margarita Álvarez Álvarez. Presidenta. Agrupación La Vecindad**
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Agrupación La Vecindad**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE COSTA RICA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


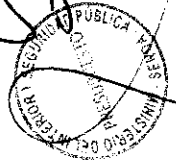
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1064
FECHA 01-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFERENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3597
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Agrupación La Vecindad, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFERENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.563.778.204
Presente Documento Resolución Exenta	975.850
Saldo Disponible	246.594.946



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Agrupación La Vecindad**", RUT: N°65.048.376-6 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "OSCAR PÉREZ VEGA".

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF **RAMO:** MAC.GARANTIA **OFICINA:** PUNTA ARENAS **F. EMISION:** 24-09-2013

ASEGURADO : AGRUPACION LA VECINDAD
DIRECCION : CALLE DOS 01266, PUNTA ARENAS
COMUNA : PUNTA ARENAS
CIUDAD : PUNTA ARENAS

RUT : 65048376-6
FONO :

Agente :: DIRECTO PTA.ARENAS RUT: 16000159

PROPUESTA : 057499

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 01-Septiembre-2013
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014

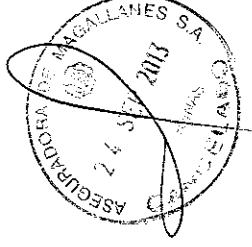
RENEVA POLIZA N° :
FORMA DE PAGO : Según se indica
F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripción Materia.



LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: AGRUPACION LA VECINDAD
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4750851

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: PUNTA ARENAS F. EMISION: 24-09-2013

cualquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077". -

Cobertura

M.Asegurado Prima Neta

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS 43.00 2.50

Total Neto: 2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación:4750851

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: PUNTA ARENAS F. EMISION: 24-09-2013

P. AFECTA: 2.50 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P. TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 650483766

Nombre o Razon Social : AGRUPACION LA VECINDAD
Direccion : CALLE DOS 01266 , PUNTA ARENAS, PUNTA ARENAS
Fin de las declaraciones.
(Yen\MH)

APODERADO

Paula Petri - Lavandier P.

APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 4750851

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

- a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.
- b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.

- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.

- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.

- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive. Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN LA VECINDAD

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación La Vecindad**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 65.048.376-6, representada por su Presidenta, doña **Margarita Álvarez Álvarez**, ambas con domicilio en calle **Dos N° 01266, Jardín de La Patagonia**, comuna de **Punta Arenas**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Kehuen, la armonía de vivir la vida libre de drogas y alcohol**”, en la Región de **Magallanes y La Antártica Chilena**, en adelante también “el programa”.

La **Agrupación La Vecindad** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$975.850.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$975.850.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece doña **Margarita Álvarez Álvarez**, como Presidenta de la **Agrupación La Vecindad**, consta del Certificado N° 962, de fecha 15 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Punta Arenas**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

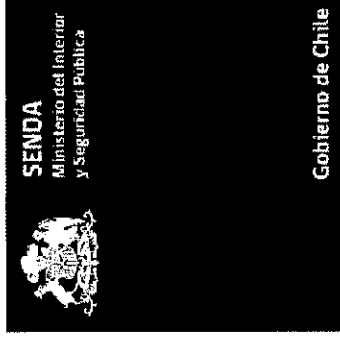
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

MARGARITA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
PRESIDENTA
AGRUPACIÓN LA VECINDAD

FRANCISCO FLORENZANO VALDÉS
DIRECTOR GENERAL DE LA
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	12-2-006
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	KEHUEN ¹ , LA ARMONIA DE VIVIR LA VIDA LIBRE DE DROGAS Y ALCOHOL	
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	SOCIAL - EDUCATIVO - FORMATIVO	
DURACION PROGRAMA	3 MESES (Septiembre – Noviembre)	

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
XII	MAGALLANES
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
MAGALLANES	PUNTA ARENAS

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	AGRUPACION LA VECINDAD
RUT	65.048.376 - 6
DIRECCIÓN	CALLE 2 01266 JARDÍN DE LA PATAGONIA
TELÉFONO-FAX	91520580
E-MAIL	agrupacionlavecindad@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER FUNCIONAL SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	MARGARITA ANDREA ALVAREZ ALVAREZ
RUT	14.423.371 - 9
DIRECCIÓN	CALLE 2 01266 JARDÍN DE LA PATAGONIA
TELÉFONO-FAX	91520580
E-MAIL	Margarita.alvarez@dinamis.cl

¹ KEHUEN, palabra extraída del dialecto Selknam cuyo significado hace referencia a la Naturaleza



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Victor Aguilar Oyola
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director de proyectos.
TELÉFONO	88394817
E-MAIL	unoproducciones@yahoo.es

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
N° DE CUENTA	91964452216		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	N° 1474,FOJAS 99 (Se adjunta certificado de vigencia)		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
EVANGELINA GARRO CARDENAS	ASISTENTE SOCIAL	Coordinador del Programa	32
MARCOS CHANDIA AYALA	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	Jefe de Excursiones y Asesor Curricular	32

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Liceo Polivalente "Sara Braun"	Avenida Colón 1027	061 - 2615280	Infraestructura Equipamiento
Liceo Politécnico "Cardenal Raúl Silva Henríquez"	Karukinka 0140	061 - 2249626	Infraestructura Equipamiento
Corporación Municipal de Punta Arenas	Jorge Montt 890	061 - 2292210	Transporte para excursiones
Corporación Nacional Forestal	Avenida Bulnes 0309, Piso 4	061 - 2238875	Acceso a Reserva Forestal

8.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El consumo de drogas constituye en la actualidad un importante fenómeno social que afecta especialmente a los adolescentes, es por esto que la prevalencia del uso y abuso de drogas en la etapa adolescente y adultez temprana son altas.

Hoy sabemos que hay un conjunto de factores de riesgo y de protección, asociados al consumo de drogas, que nos permiten conocer qué personas están en mayor riesgo de consumir y aquéllas que tienen mayor protección para no consumir. Ello facilita conocer qué adolescentes son más vulnerables a las mismas y, en función de ello, es posible desarrollar programas preventivos.

La realidad que viven los jóvenes en nuestro país, sometidos a diversas presiones sociales, económicas y políticas, hacen de la juventud en general una población vulnerable y también de bajos recursos que exige ampliar los espacios de participación e incidencia en la construcción del tejido social y en la ampliación de las oportunidades para su desarrollo integral. De esta forma se hace necesario promover y hacer visibles diversas acciones para la prevención del consumo de drogas y/o alcohol mediante estrategias formativas, recreativas y pedagógicas para el aprovechamiento productivo del tiempo libre, ocio y la búsqueda de alternativas para el libre desarrollo de la personalidad de los/las jóvenes, con el propósito de ayudar a encontrar soluciones para superar las dificultades o sobreponerse a la adversidad en un escenario de conflictos.

En toda esta problemática antes nombrada es de suma importancia el proceso de socialización, con la familia, amigos, escuela y medios de comunicación. El grupo de iguales constituye un grupo de referencia para los adolescentes de gran importancia. Con ellos adquieren una visión distinta del mundo a la que reciben de sus padres y de los mismos liceos. En el grupo de iguales se sienten protegidos, entendidos y como parte importante de algo. Son un elemento importante tanto para su desarrollo psicológico como social. Es por esto que se hace necesario generar instancias en donde los adolescentes puedan interrelacionarse con sus pares e intercambiar experiencias, y vivencias respecto a esta problemática que afecta a toda clase social y grupos etáneos.

Es indudable que el ocio y tiempo libre se está convirtiendo cada vez más en un fenómeno característico de las sociedades, entre las que nos encontramos, incluyendo en mayor grado a los estudiantes. En este contexto la cultura del ocio ha ido cobrando fuerza e importancia en los últimos años en nuestra región. En donde mucho de nuestros adolescentes lo ocupan en actividades negativas y/o sedentarias que finalmente los llevan a una situación de alto riesgo.

Es por esto que nuestra intervención apunta a desarrollar actividades físicas, motoras y recreativas en contacto con la naturaleza y de esta forma combatir la alta disponibilidad de tiempo que presentan los jóvenes pertenecientes a estos 2 establecimientos municipales de nuestra región. Mencionando que actualmente en el sistema educacional municipal, no existe línea de financiamiento, que permita sustentar los recursos técnicos, logísticos y humanos, que permitan el desarrollo estas actividades para sus estudiantes, limitándose solamente a la práctica de deportes tradicionales, limitando de esta manera la oferta y posterior demanda.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La Agrupación comunitaria "La vecindad" es un ente funcional creada para desarrollar proyectos sociales de la comuna de Punta Arenas. Su constitución queda definida por profesionales jóvenes con disposición de desarrollar un trabajo estratégico en los ámbitos de la Cultura, el Deporte, el Desarrollo social y la Seguridad ciudadana. La agrupación busca la mejora en la calidad de vida de las personas, y por otro lado, ser un agente de movilidad social hacia la comuna en base a proyectos de participación ciudadana.

Nuestra agrupación ha presentado una serie de proyectos a diferentes fondos, tales como el fondo PAIC de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y al 2% FNDR de deportes del Gobierno Regional de Magallanes. Este último, el año 2012, la agrupación se adjudicó el proyecto denominado "**Intervención Música, Físico-Deportiva para Jóvenes en rehabilitación de Drogas**", proyecto que dio origen a la Escuela de Trekking y Excursionismo de la Agrupación la Vecindad, que se ha afirmado dentro de la propia organización como una rama con excelentes posibilidades de desarrollo, tanto por los resultados ya obtenidos en el programa en ejecución, como por el excelente nivel técnico y humano del equipo que integra y dirige la Escuela (**Fuente: <http://www.senda.gob.cl/send-en-terreno/con-musica-y-trekking-diversifican-oferta-de-tratamiento-a-jovenes/>**).

Es por esto que se busca a través de esta nueva iniciativa continuar con la propuesta planteada por la agrupación, trabajando con jóvenes que se perfilan bajo el concepto de **riesgo de consumo de drogas y alcohol** debido a su contexto social y familiar al que se encuentran insertos, a través de la **prevención**.

El presente proyecto ahondará parte del perfil social y específicamente el educativo de los beneficiarios, ya que cuenta con profesionales específicos en cada área, quien a su vez ya se encuentran inmersos en el sistema educativo municipal, por lo que la realidad de ambos establecimientos son de su conocimientos. En el aspecto social cuenta con una Asistente Social, quien se preocupará de la formación ética y social de esta problemática, mientras que en el aspecto pedagógico y deportivo cuenta con un profesor de educación física quien además de inculcar los conceptos propios del currículo educativo, además intervendrá en los conceptos claves de prevención a través de las actividades física deportivas-formativa y recreativa en la naturaleza, internalizando conceptos claves como autoestima, autocuidado, actividad física, salud, entre otros. Ambos profesionales contarán con el apoyo de un monitor, quien complementará el trabajo central de cada actividad.

Hemos enumerado cada una de las razones que fundamentan la real importancia de la ejecución de este proyecto.

- 1) Los 2 establecimientos que serán beneficiados de este proyecto, son considerados dentro de la Región los que presentan el más alto índice de Vulnerabilidad. Reflejado en El liceo Politécnico Raúl Silva Henríquez en 63.8% y el Liceo Polivalente Sara Braun en 72,6%.
- 2) Los jóvenes beneficiados, cuentan con escasas posibilidades de conocer, disfrutar y compartir, en un medio natural protegido, como las reservas forestales, parques nacionales, etc. particularmente por el equipamiento técnico y logístico requerido. Por tanto, sus posibilidades de desarrollar actividades físicas, motoras y recreativas en contacto con la naturaleza se ven mermadas.
- 3) Los jóvenes beneficiarios, cuentan con alta disponibilidad de tiempo libre que no es debidamente canalizado, el cual, por su origen socio económico, los pone en una situación de riesgo social.
- 4) En el sistema educacional municipal, no existe línea de financiamiento, que permita sustentar los

recursos técnicos, logísticos y humanos, que permitan el desarrollo de actividades físicas, motoras y recreativas debidamente planificadas en contacto con la naturaleza, para sus estudiantes, limitándose solamente a la práctica de deportes tradicionales.

5) La Región de Magallanes cuenta con escasos profesionales –profesores u otros vinculados de las áreas de educación física, ciencias biológicas, o gestión organizacional de excursiones o expediciones, con capacidades suficientes para efectuar proyectos de envergadura educativa mediante actividades físicas, motoras y recreativas en contacto con la naturaleza.

6) La necesidad de generar instancias en donde los adolescentes de estos establecimientos, puedan interrelacionarse con sus pares e intercambiar experiencias, y vivencias respecto a esta problemática que afecta a toda clase social y grupos etáreos.

7) El crecimiento espiritual, la auto confianza, el desarrollo de fuerza de voluntad y el cumplimiento de metas, es un elemento que se encuentra fuera del programa formativo escolar tradicional.

Es por esto que crear estas intervenciones que no se han dado anteriormente pueden generar otra mirada de esta problemática de la prevención de drogas y alcohol a través de:

1) La Aplicación de Salidas de **Excursión** o **Trekking**, bajo la modalidad Clínicas formativas.

2) Crear conciencia en el buen uso del tiempo libre en contacto con la naturaleza, internalizando técnicas de cuidado y conservación de ésta produciendo el mínimo impacto posible.

3) Desarrollo de talleres formativos – participativos en donde los 30 jóvenes tengan la posibilidad de dialogar estas temáticas y compartir experiencias.

4) Complementar el Currículum del sistema educativo municipal, a través, de la facilitación o entrega de recursos técnicos, logísticos y humanos, que permitan el desarrollo seguro y confiable de actividades físicas, motoras y recreativas en contacto con la naturaleza.

5) Hacer de la salida de excursión, más allá de lo físico, una experiencia formativa en cuanto al desarrollo y crecimiento personal se refiere, aplicando en la ejecución de la Clínica, principios valóricos vinculados al deporte, como el trabajo en equipo, solidaridad, tolerancia, autoconfianza, fortalecimiento de habilidades sociales, entre otros.

Las razones por la que se considera de gran beneficio este tipo de actividades es porque el montañismo y sus ramas derivadas como excursionismo, campinismo, trekking, por nombrar solo algunas, como deporte - formativo, pone de manifiesto la preparación física y psicológica de quien lo práctica en donde nos encontramos en compañía de un medio natural, donde las demandas que exige su práctica para solventar las necesidades, se encuentra el sistema cardiovascular, encargado de obtener y distribuir, a través de sistema circulatorio el oxígeno captado del aire que respiramos en los pulmones y nutrientes que recibimos por intermedio de los alimentos en el sistema digestivo, a cada uno de los tejidos del cuerpo, específicamente siendo principalmente beneficiados músculos y sistema nervioso (cerebro), por lo que su práctica de manera regular produce cambios fisiológicos en el individuo mejorando notablemente su capacidad aeróbica, muscular y nerviosa. Lo que en palabras simples se traduce en un mejoramiento de la capacidad para realizar actividades sin perder calidad en su ejecución en los períodos de tiempo, en lo muscular destreza o capacidad para soportar cargas y vencer su resistencia, y en lo nervioso una notable capacidad de retención y atención.

Otro punto importante destacar son los beneficios psicológicos que involucra su práctica ya que el estado de concentración, trabajo en equipo, autoconcepto, motivación entre otros son capacidades que el deportista (montañista, excursionista, trekinista, etc), debe ir fortaleciendo y desarrollando. La ansiedad que produce llegar a la cumbre o terminar la ruta propuesta demanda una concentración tal que de sobremanera coloca en juego toda la capacidad de concentración y



motivación de cada uno de quienes lo practican; confiar en el compañero, que se puede contar con él y saber cuales son sus habilidades, destrezas, condiciones técnicas permiten distribuir tareas lo que facilitan la conquista de la meta.

Estos y otros beneficios se encuentran implícito en las actividades al aire libre, por lo que su práctica genera un completo bienestar físico, social, y psicológico, definición implícita de salud según la organización mundial de la salud.

El nuevo paradigma de salud que se sustenta en la base del "Modelo Biopsicosocial" utilizado inicialmente en la medicina de familia, y luego extendido a todos los programas de la red. Formula que tanto los factores biológicos, psicológicos (lo que implica pensamientos, emociones y conductas), y factores sociales, juegan un papel importante en el funcionamiento de todas las personas y sus relaciones y que por ende, no pueden estar separados unos de otros, si se intenta abordar al individuo en su total integridad. Precisamente, actividades como el Trekking y sus variantes, logran precisamente lo anteriormente descrito por cuanto, se sustenta el principio fundamental de sostener y favorecer una mejor calidad de vida.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto considerará la participación de 2 entidades educativas de la comuna de Punta Arenas, considerados dentro de los establecimientos educacionales con mayor índice de vulnerabilidad, que no cuentan con el financiamiento adecuado para desarrollar actividades de prevención del consumo de drogas y alcohol en conjunto con las actividades físicas, motoras y recreativas en contacto con la naturaleza, las cuales se ven mermadas por el alto costo que su práctica implica.

Liceo Polivalente Sara Braun

Población estudiantil

El Liceo Polivalente Sara Braun, cuenta con una matrícula actual de 262 alumnos/as; distribuidos en cursos desde 1° a 4° Medio científico humanista y técnico profesional que entrega herramientas necesarias para egresar con título de nivel medio en especialidades como Servicios de Turismo y Atención de enfermería.

En lo social

En el ámbito socio familiar, este establecimiento, se caracteriza por atender una gran población de nivel socioeconómico y cultural bajo, con un índice de vulnerabilidad de 72,6%. Muchos de los estudiantes de este establecimiento educacional vivencian graves problemáticas familiares, socioculturales y de salud; presentan desapego a su familia de origen, falta de hábitos mínimos de conducta y respeto a las normas institucionales, escaso compromiso de apoderados en el proceso educativo, etc.

En el aspecto sicosocial, existe una importante cantidad de estudiantes que presentan una baja autoestima, trastornos depresivos, adicciones, embarazo adolescente, inestabilidad emocional, etc.

Cuenta con una política de respeto a la diversidad, no discriminatoria, que ha incorporado además estudiantes con discapacidad severa y leve (autistas y otros). Reflejando altos índices de deserción escolar y desmotivación.



Liceo Politécnico Cardenal Raúl Silva Henríquez

Población estudiantil

El Liceo Politécnico Cardenal Raúl Silva Henríquez, cuenta con una matrícula actual de 550 alumnos/as; distribuidos en cursos desde 1° a 4° Medio Técnico profesional que entrega herramientas necesarias para egresar con título de nivel medio en especialidades como Administración hotelera, Servicios turísticos, Mecánica, Electricidad, Secretariado, Alimentación Colectiva. Cuenta con un índice de vulnerabilidad de 63,8%.

En lo social

Atiende a una población de estudiantes con altas problemáticas psicosociales. Ubicado en el sector norponiente de la comuna de Punta Arenas, el contexto donde se encuentra inmerso este establecimiento es considerado de alto riesgo, con diversas problemáticas como delictuales, violencia y drogadicción, entre otras.

Además es necesario destacar que ambos establecimientos educacionales no cuentan con ningún tipo de apoyo, ni de intervención en temáticas de drogas y alcohol en los jóvenes.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Liceo Polivalente "Sara Braun" (15 a 17 años de edad)	Varones	7	Alumnos pertenecientes al sistema escolar municipal
	Mujeres	8	Alumnas pertenecientes al sistema escolar municipal
Liceo Politécnico "Raúl Silva Henríquez" (15 a 17 años de edad)	Varones	7	Alumnos pertenecientes al sistema escolar municipal
	Mujeres	8	Alumnas pertenecientes al sistema escolar municipal
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	0	-----
	Mujeres	0	-----
TOTAL		30	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>PROMOVER LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN 30 ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS LICEOS POLIVALENTE SARA BRAUN Y RAÚL SILVA ENRIQUEZ POR MEDIO DE LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y OCIO EN ACTIVIDADES DE EXCURSIONISMO EN CONTACTO CON LA NATURALEZA COMPLEMENTADO CON TALLERES FORMATIVOS EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Diagnosticar conocimientos del riesgo del consumo de drogas y alcohol en los 30 alumnos	Obtener una visión general del conocimiento previo que puedan tener los alumnos en el tema de prevención	Aplicación del instrumento de evaluación	Instrumento de evaluación
Internalizar el concepto de riesgo del consumo de drogas y alcohol	Los alumnos deberán crear un afiche o papelógrafo con los conceptos internalizados de riesgo del consumo de drogas y alcohol	Confeccionar el afiche o papelógrafo	Papelógrafos Afiches
Fomentar hábitos de vida saludable en contacto con la naturaleza.	Los alumnos deberán difundir hábitos de vida saludable en contacto con la naturaleza	Confeccionar trípticos informativos	Trípticos
Concientizar el concepto de prevención del consumo de drogas y alcohol en el adolescente	Los alumnos deberán exponer los conceptos de prevención del consumo de drogas y alcohol	Confeccionar papelógrafo expositivo	Papelógrafo
Concientizar el contacto con la naturaleza y su importancia en la prevención del consumo de drogas y alcohol.	Los alumnos crearán conciencia de la importancia que tiene para la vida el contacto con la naturaleza	Salida a terreno	Registro audiovisual
Desarrollar actividades recreativas en contacto con la naturaleza	Los alumnos vivenciarán la experiencia de compartir en la naturaleza	Salida a terreno	Fotos
Intercambiar experiencias entre diferentes establecimientos educacionales.	Los alumnos de ambos establecimientos educacionales compartirán sus conocimientos entre si.	Focus group	Registro audiovisual



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

SENDA: Programa Ejecutado por la Agrupación la Vecindad

"Intervención Música, Físico-Deportiva para Jóvenes en rehabilitación de Drogas"

Fuente:

<http://www.senda.gob.cl/senda-en-terreno/con-musica-y-trekking-diversifican-oferta-de-tratamiento-a-jovenes/>

Fundamento Deportivo

El montañismo y sus ramas derivadas como excursionismo, campinismo, trekking, por nombrar solo algunas, como deporte - formativo, pone de manifiesto la preparación física y psicológica de quien lo practica dada las condiciones en que este se desarrolla al no ser un espacio debidamente preparado y acondicionado como otros deportes que cuentan con una cancha, gimnasio o pista, aquí nos encontramos en compañía de un medio natural, con un terreno con imperfecciones, altitudes, climas variados, largas distancias por recorrer, transporte de equipo, etc.

Dentro de las demandas que exige su práctica para solventar las necesidades, se encuentra el sistema cardiovascular, encargado de obtener y distribuir, a través de sistema circulatorio el oxígeno captado del aire que respiramos en los pulmones y nutrientes que recibimos por intermedio de los alimentos en el sistema digestivo, a cada uno de los tejidos del cuerpo, específicamente siendo principalmente beneficiados músculos y sistema nervioso (cerebro), por lo que su práctica de manera regular produce cambios fisiológicos en el individuo mejorando notablemente su capacidad aeróbica, muscular y nerviosa.

Otro punto importante destacar son los beneficios psicológicos que involucra su práctica ya que el estado de concentración, trabajo en equipo, autoconcepto, motivación entre otros son capacidades que el deportista (montañista, excursionista, trekinista, etc), debe ir fortaleciendo y desarrollando. La ansiedad que produce llegar a la cumbre o terminar la ruta propuesta demanda una concentración tal que de sobremanera coloca en juego toda la capacidad de concentración y motivación de cada uno de quienes lo practican; confiar en el compañero, que se puede contar con él y saber cuales son sus habilidades, destrezas, condiciones técnicas permiten distribuir tareas lo que facilitan la conquista de la meta.

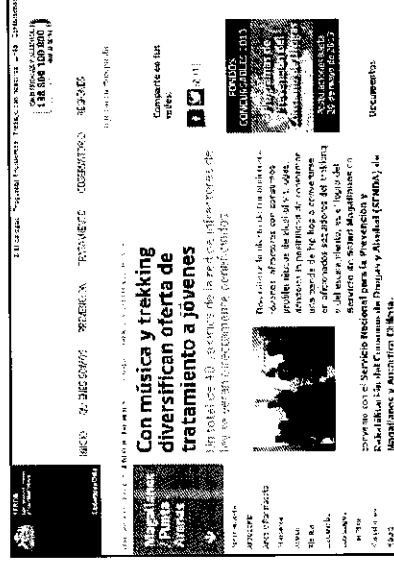
Estos y otros beneficios se encuentran implícito en las actividades al aire libre, por lo que su práctica genera un completo bienestar físico, social, y psicológico.

Fundamento Sicológico:

El Trekking y sus variantes, sin lugar a dudas ha sido históricamente una prácticas más antiguas conocidas por la sociedad moderna, en relación, con prácticas de ancestrales mas bien ligadas a la sobrevivencia como cacería, la pesca o a la recolección de alimentos, todas estas actividades iban acompañadas de técnicas y capacidades humanas que permitirán el desplazamiento por grandes distancias.

La representación actual de estas actividades buscan –como muchos otros deportes- el mejoramiento de nuestra salud física y autoimagen personal.

El nuevo paradigma de salud que se sustenta en la base del "Modelo Biopsicosocial" utilizado inicialmente en la medicina de familia, y luego extendido a todos los programas de la red. Formula que tanto los factores biológicos, psicológicos (lo que implica pensamientos, emociones y conductas), y factores sociales, juegan un papel importante en el funcionamiento de todas las personas y sus relaciones. Y que por ende, no pueden estar separados unos de otros, si se intenta abordar al individuo en su total integridad. Precisamente, actividades como el Trekking y sus variantes, logran precisamente lo anteriormente descrito por cuanto, se sustenta el principio fundamental de sostener y favorecer una mejor calidad de vida.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas de la intervención que propone el programa.

Nuestra intervención estará orientada a desarrollar actividades enmarcadas en dos ámbitos de acción propuestos por SENDA, siendo:

- Ámbito Social
- Ámbito Educativo-Formativo

¿De qué manera?

A través de actividades de:

- I. **Talleres expositivos**, donde se trabajará la temática del riesgo del consumo de drogas y alcohol y su prevención.
- II. **Implementación de actividades deportivas en contacto con la naturaleza**, apuntando al cuidado de la salud, el buen uso del tiempo libre y el ocio.
- III. **Talleres formativos**, fomentando los hábitos de vida saludable, y las alternativas posibles para dar buen uso al tiempo libre.
- IV. **Talleres participativos**, en donde los jóvenes de ambos establecimientos puedan intercambiar experiencias

Talleres expositivos, formativos y participativos

Se desarrollarán 2 talleres mensuales en cada establecimiento por los 3 meses que dure el proyecto, salvo el último mes que sólo se realizará 1 taller por establecimiento.

Serán planificados y ejecutados por una Asistente Social y un Profesor, cuyo objetivo es transmitir la información para sensibilizar sobre la temática de Drogas y Alcohol en los jóvenes, conocer sobre su percepción de ésta y explicar conceptos de los beneficios que poseen las actividades al aire libre.

Cada taller ocupará el modo participativo, a través de la herramientas de diagnóstico, planificación, perfil educativo y educativo – formativo

Formativo

Los estudiantes difieren en cuanto a los estilos que utilizan para resolver retos de aprendizaje, como de su crecimiento y desarrollo. El desarrollo ocurre a medida que los individuos responden a situaciones nuevas y actividades que retan su capacidad actual de manera que los ambientes tienen influencia en ese desarrollo. Desarrollar competencias instrumentales como resolución de conflictos, toma de decisiones; competencias interpersonales trabajo equipo, habilidades interpersonales; competencias sistémicas: capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica, capacidad de aprender, capacidad de adaptarse a nuevas situaciones.

Actividades deportivas en contacto con la naturaleza

Se realizarán 3 actividades prácticas en terreno, planificada y ejecutada por un profesor de educación física especializado en socorrismo para ambientes naturales, con código internacional en wilderness first responder (WFR), y con experiencia en programas anteriores ejecutados en el SENDA.

Cada una de las tres salidas se ejecutará en sectores administrados por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), los cuales cuentan con los servicios básicos necesarios para el confort de los estudiantes.

En cada una de las salidas a terreno se entregarán conocimientos básicos, agrupados por unidades con sus respectivos contenidos, quedando de la siguiente manera:

- **Trekking:** Ritmo de marcha, técnicas de orientación terrestre básicas, dosificación de la energía, ración de marcha.
- **Excursionismo:** Observación de flora y fauna, explicación y aplicación del programa no deje rastro.
- **Campismo:** Planificación, Elección del lugar y armado de carpas, administración de servicios básicos, cocina.
- **Manejo de cuerdas:** Técnicas de autodescenso, cruce de ríos.
- **Trabajo en equipo:** Cordada, cohesión grupal, contacto visual, asignación de responsabilidades, resolución de problemas.
- **Seguridad:** Acciones y condiciones inseguras, peligros objetivos y subjetivos

Para efectos teóricos los contenidos fueron ordenados por unidades, pero en la realidad del terreno actúan de manera transversal unos con otros.

Además se explican conceptos de los beneficios de la actividad física al aire libre, bajo la premisa de vida sana, en un contexto libre del humo del tabaco, drogas y alcohol sacándole partido a cada componente que forma parte de la naturaleza.

APOYO SOCIO EDUCATIVO

Etapas de la intervención:

- Se conformarán en cada establecimiento 2 grupos de 15 alumnos respectivamente
- Se realizará un diagnóstico para contextualizar a los 15 jóvenes de cada establecimiento en relación al conocimiento previo que presentan de la Prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Se realizaran 2 talleres mensuales en cada establecimiento
- Se realizará 1 salida mensual con los 30 jóvenes de los 2 establecimientos
- Se realizará un *focus groups* con los 30 jóvenes beneficiarios, técnica cualitativa de estudio de opiniones o actitudes, en donde existirá un modelador quien será el encargado de realizar las preguntas y dirigir la discusión, la finalidad de esta técnica es que todos los miembros del grupo sean capaces de intervenir libremente con sus opiniones respecto al tema de drogas y alcohol.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1		Taller participativo	
Nombre de la Actividad		Prevención del consumo de drogas y alcohol	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollarán 2 talleres mensuales en cada establecimiento por los 3 meses que dure el proyecto. Serán planificados y ejecutados por los profesionales Asistente Social y Docente, cuyo objetivo es entregar información para sensibilizar sobre la temática de Drogas y Alcohol en los jóvenes, conocer sobre su percepción de esta temática y explicar conceptos de los beneficios que poseen las actividades al aire libre.			
La metodología utilizada en estos talleres serán participativas.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Liceo Polivalente "Sara Braun"	10 semanas	1 vez por semana	10horas
Liceo Politécnico Cardenal Raúl Silva Henríquez.			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de papel tamaño carta	1	2500	2500
Cartucho de tinta de impresora negro	1	16000	16000
Cartucho de tinta de impresora color	1	19000	19000
Plumón de pizarra	5	400	2000
Papel Kraft	30	150	4500
Plumón permanente	16	400	6400
Cartulina	8	200	1600
Tijera	4	700	2800
Pegamento en barra	20	250	5000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0

Actividad Nº 2		Actividades Deportivas en Contacto con la Naturaleza		
Nombre de la Actividad		Trekking/excursionismo		
Descripción y metodología de la Actividad				
<p>Cada una de las tres salidas se ejecutará en sectores administrados por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), los cuales cuentan con los servicios básicos necesarios para el confort de los estudiantes.</p> <p>En cada una de las salidas a terreno se entregarán, en forma transversal, conocimientos básicos en las disciplinas del deporte aventura ligado al montañismo bajo las modalidades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trekking: Ritmo de marcha, técnicas de orientación terrestre básicas, dosificación de la energía, ración de marcha. • Excursionismo: Observación de flora y fauna, explicación y aplicación del programa no deje rastro. • Campismo: Planificación, Elección del lugar y armado de carpas, administración de servicios básicos, cocina. • Manejo de cuerdas: Técnicas de autodescenso, cruce de ríos. • Trabajo en equipo: Cordada, cohesión grupal, contacto visual, asignación de responsabilidades, resolución de problemas. • Seguridad: Acciones y condiciones inseguras, peligros objetivos y subjetivos <p>Además se explican conceptos de los beneficios de la actividad física al aire libre, bajo la premisa de vida sana, en un contexto libre del humo del tabaco, drogas y alcohol. Sacándole partido a cada componente que forma parte de la naturaleza.</p>				
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS	
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad	
Reserva Forestal Laguna Parrillar y Magallanes	3 meses	1 vez al mes	15 horas	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD				
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)				
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total	
		0	0	
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)				
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total	
Barra de cereal	90	80	7200	
Jugo en caja	90	250	22500	
Pan de molde	180	120	21600	
Jamón	90	70	6300	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Brújula	10	2500	25000
Cocinilla	6	15000	90000
Gas	6	2000	12000
Carpa	3	50000	150000
Set de cocina	6	18000	102000

Actividad N° 3 FOCUS GROUPS	
Nombre de la Actividad	Intercambio de experiencias
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Técnica cualitativa de estudio de opiniones o actitudes, en donde existirá un modelador (Asistente Social) quien será la encargada de realizar las preguntas y dirigir la discusión, la finalidad de esta técnica es que todos los miembros del grupo sean capaces de intervenir libremente con sus opiniones respecto al tema de drogas y alcohol. Se desarrollará 1 taller de finalización denominado "Focus grupo" en donde se encuentre presente los jóvenes de ambos establecimientos. Serán planificados y ejecutados por los profesionales Asistente Social y Docente.</p> <p>Se utilizará metodología participativa.</p>	

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Liceo Polivalente Sara Braun	1 semana	1 vez al mes	2 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Plumón de pizarra	1	400	400
Papel Kraft	5	150	750
Plumón permanente	4	400	1600
Cartulina	2	200	400



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Conformación de los grupos	X		
2	Diagnóstico	X		
3	Talleres	X	X	X
4	Actividad deportiva en contacto con la naturaleza	X	X	X
5	Focus Group			X
6	Evaluación			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir son las siguientes:

- Desarrollar una visión general en los alumnos en la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Internalizar en los jóvenes conceptos de riesgo del consumo de drogas y alcohol
- Crear estrategias, en los jóvenes, de difusión de los hábitos de vida saludable en contacto con la naturaleza
- Desarrollar la capacidad de exponer los conceptos de prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Crear conciencia de la importancia que tiene para la vida el contacto con la naturaleza
- Desarrollar competencias para compartir en la naturaleza
- Intercambiar experiencias entre establecimientos educacionales

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Al finalizar del proyecto los jóvenes:

- Desarrollarán una visión general en aspectos relacionados con la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Internalizarán conceptos de riesgo del consumo de drogas y alcohol
- Crearán estrategias, que le permitirán difundir los hábitos de vida saludable en contacto con la naturaleza
- Desarrollarán la capacidad de exponer los conceptos de prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Crearán conciencia de la importancia que tiene para la vida el contacto con la naturaleza
- Desarrollarán competencias para compartir en la naturaleza
- Serán capaces de intercambiar sus experiencias con sus pares del segundo establecimiento educacional.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

- Reuniones mensuales
- Pauta de cotejos
- Registro de asistencia
- Coordinaciones
- Evaluaciones formativas
- Diagnostico
- Registro multimedia de las actividades deportivas en contacto con la naturaleza y focus group

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	EVANGELINA ANDREA GARRO CÁRDENAS
EDAD	32 AÑOS
RUT	15.832.595-0
DOMICILIO	ZENTENO 973
PROFESIÓN / OFICIO	ASISTENTE SOCIAL
TELÉFONO	764 834 32
E-MAIL	eagc24@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ ASISTENTE SOCIAL, LICENCIADA EN SERVICIO SOCIAL
- ✓ DIPLOMADO EN MEDIACIÓN ESCOLAR, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

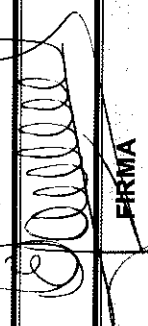
- 26 y 27 de Octubre 2006, *Participa en Seminario Regional Multitemático de Drogas, organizado por Conace y Previene.*
- Diciembre 2006, participa en Taller de Formación de Monitores/tas del Programa "Prevenir en Familia" organizado por el Sistema de Prevención del Consumo de Drogas PREVIENE.
- 2007 - 2008, elabora y ejecuta plan de acción en el establecimiento Polivalente Sara Braun.
- 2009 - 2011 realiza labores de docencia desarrollando el Módulo de Prevención de drogas Lícitas e Ilícitas, donde implementa plan de trabajo en el establecimiento y forma en conjunto con Previene a la especialidad de Atención Social y Recreativa "Promotores de la Prevención de Drogas y Alcohol".

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinar la intervención en ambos establecimiento.
Planificar y ejecutar los talleres de prevención de drogas y alcohol a los 30 jóvenes.
Supervisar la ejecución del proyecto.
Distribuir funciones en el equipo de trabajo de la logística.
Coordinar reuniones de planificación.
Elaborar pauta para el diagnóstico

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar y comprometerme a cabalidad en todas las funciones designadas durante el desarrollo de la intervención tanto en la elaboración, ejecución, planificación y evaluación del Proyecto, para el cumplimiento total de los objetivos

20 DE MAYO 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	MARCOS EVEREST CHANDÍA AYALA
EDAD	32 AÑOS
RUT	14.228.926 - 1
DOMICILIO	ARAUCO 2075
PROFESIÓN/OFICIO	PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA
TELÉFONO	989 69 447
E-MAIL	mchandia14@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ EGRESADO EN FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGIA (UNIVERSIDAD DEL MAR) ✓ WILDERNES FIRST RESPONDER (A.S.H.I) ✓ SOCORRISMO PARA AMBIENTES NATURALES (E.A.S.P.A.) ✓ MONTAÑISMO NIVEL I (ESCUELA NACIONAL DE MONTAÑA)
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

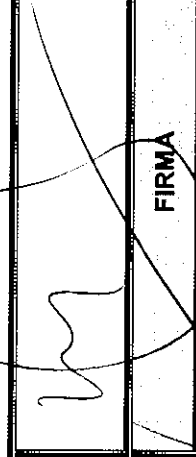
<p>2012, Participa y ejecuta proyecto de la agrupación denominado "Intervención Músico, Físico-Deportiva para Jóvenes en rehabilitación de Drogas"</p>

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<p>Jefe de expedición, cargo que se preocupará de la planificación y estructuración de los contenidos teóricos y prácticos de las salidas a terreno. Asesor Curricular, cargo que comprende los contenidos y orientaciones pedagógicas de la temática de drogas y alcohol.</p>
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

<p>Declaro participar y comprometerme a cabalidad en todas las funciones designadas durante el desarrollo de la intervención tanto en la elaboración, ejecución, planificación y evaluación del Proyecto, para el cumplimiento total de los objetivos</p>

20 de mayo 2013	
FECHA	FIRMA





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
resma de papel carta	1	2500	2.500			2.500
Cartucho impresora tinta negro	1	16000	16.000			16.000
Cartucho impresora tinta color	1	19000	19.000			19.000
Plumón de pizarra	6	400	2.400			2.400
Papel craft	35	150	5.250			5.250
Plumón permanente	20	400	8.000			8.000
Cartulina	10	200	2.000			2.000
Tijera	4	700	2.800			2.800
Pegamento en barra	20	250	5.000			5.000
Notebook ACER	1	400000		400.000		400.000
Notebook HP	1	400000		400.000		400.000
Datashow	2	300000			600.000	600.000
Infraestructura (luz, sala de clases, agua, etc)	12	15000			180.000	180.000
Transporte salidas a terreno	3	100000			300.000	300.000
SUB TOTAL \$			62.950	800.000	1.080.000	1.942.950
TOTAL ITEM \$			62.950	800.000	1.080.000	1.942.950
TOTAL \$						1080000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Barra cereal	90	80	7.200			7.200
Jugo en caja	90	250	22.500			22.500
pan de molde	180	120	21.600			21.600
jamón	90	70	6.300			6.300
			0			0
			0			0
			0			0
SUBTOTAL \$			57.600	0	0	57.600
TOTAL ITEM \$						57.600

PERSONAL

PROFESION U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR/HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
ASISTENTE SOCIAL	32	6200	198.400			198.400
PROFESOR DE EDUCACION FISICA	32	5200	166.400			166.400
MONITOR	15	2700	40.500			40.500
						0
						0
						0
SUBTOTAL \$			405.300	0	0	405.300
TOTAL ITEM \$						405.300

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



EQUIPAMIENTO


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
COCINILLA	6	18000	108.000			108.000
GAS COCINILLA	6	2000	12.000			
SET OLLAS	6	20000	120.000			
JARRO ACERO	30	3000	90.000			
CARPA 4 PERSONAS	3	40000	120.000			
ARNES DE MUSLO	3	30000		90.000		90.000
MOSQUETONES	25	8000		200.000		200.000
DESCENDEADOR ATC	2	15000		30.000		30.000
GPS	2	200000		400.000		400.000
CASCOS	2	30000		60.000		60.000
CUERDA SEMIESTATICA	100	1500		150.000		
EQUIPO DE COMUNICACIONES	4	40000		160.000		
CAMARA GO-PRO	1	300000		300.000		
				0		
				0		
SUB TOTAL \$			450.000	1.390.000	0	1.840.000
TOTAL ITEM \$						1.840.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM A PORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	62.950	800.000	1.080.000	1.942.950	6,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	57.600	0	0	57.600	5,9%
PERSONAL	405.300	0	0	405.300	41,5%
EQUIPAMIENTO	450.000	1.390.000	0	1.840.000	46,1%
TOTAL	975.850	2.190.000	1.080.000	4.245.850	100,0%

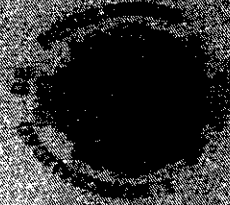
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM A PORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	62.950	800.000	1.080.000	1.942.950	6,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	57.600	0	0	57.600	5,9%
PERSONAL	405.300	0	0	405.300	41,5%
EQUIPAMIENTO	450.000	1.390.000	0	1.840.000	46,1%
TOTAL	975.850	2.190.000	1.080.000	4.245.850	100,0%


Margarita Alvarez A.
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

Agrupación La Vecindad

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

QUE, con vista al Informe de Funcionamiento en el mes de mayo de 1974, según el artículo 21 de la Ley N° 17.744, que se adjunta en el presente.

QUE, la Dirección General de Salud Pública y Fomento de la Salud, en el mes de mayo de 1974, ha cumplido con el artículo 21 de la Ley N° 17.744, que se adjunta en el presente.

PRESENCIA
R.U.T.
VICERRECTORIA
R.U.T.
SECRETARIA
R.U.T.
TESORERA
R.U.T.

MAIA
R.U.T.
FERRER
R.U.T.
VALDIVIA
R.U.T.

QUE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 17.744, que se adjunta en el presente.

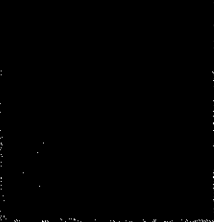


JGC:mbh
C.O. Intervención
Anexo 102



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

1974



La persona que suscribe, en su calidad de denominada Agrupación Ley 20.000, en el Artículo 12 del Reglamento de Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, entidad que representa no se encuentra en las siguientes situaciones:

- a) Estar declarada en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes o representantes, condenas en costas emanadas de la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, al momento de suscribir el presente contrato, contratando por afueras con el Poder Judicial, la Intendencia o el Poder Ejecutivo, en los términos que se señalan en el artículo 2º de la Ley N° 19.913;
- d) Tener, entre sus representantes o representantes, la calidad de excomulgado, o haber sido inhabilitado para ejercer las funciones del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo;
- e) Haber sido inhabilitado para ejercer las funciones de prevención y persecución de los delitos relacionados con la actividad de la entidad.

Nombre Representante:

Firma Representante:



SERVICIO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHÓLICAS

Formulario N° 73-3

La persona que
determina el
perfillo 12, en
20.000, asistiendo
Intensiv / E.U.
No se atiende
por consumo de
Organismo de

Intensiv / E.U.
E.U. / E.U.

Unión, sistema de
Agrupación de
consumo de drogas

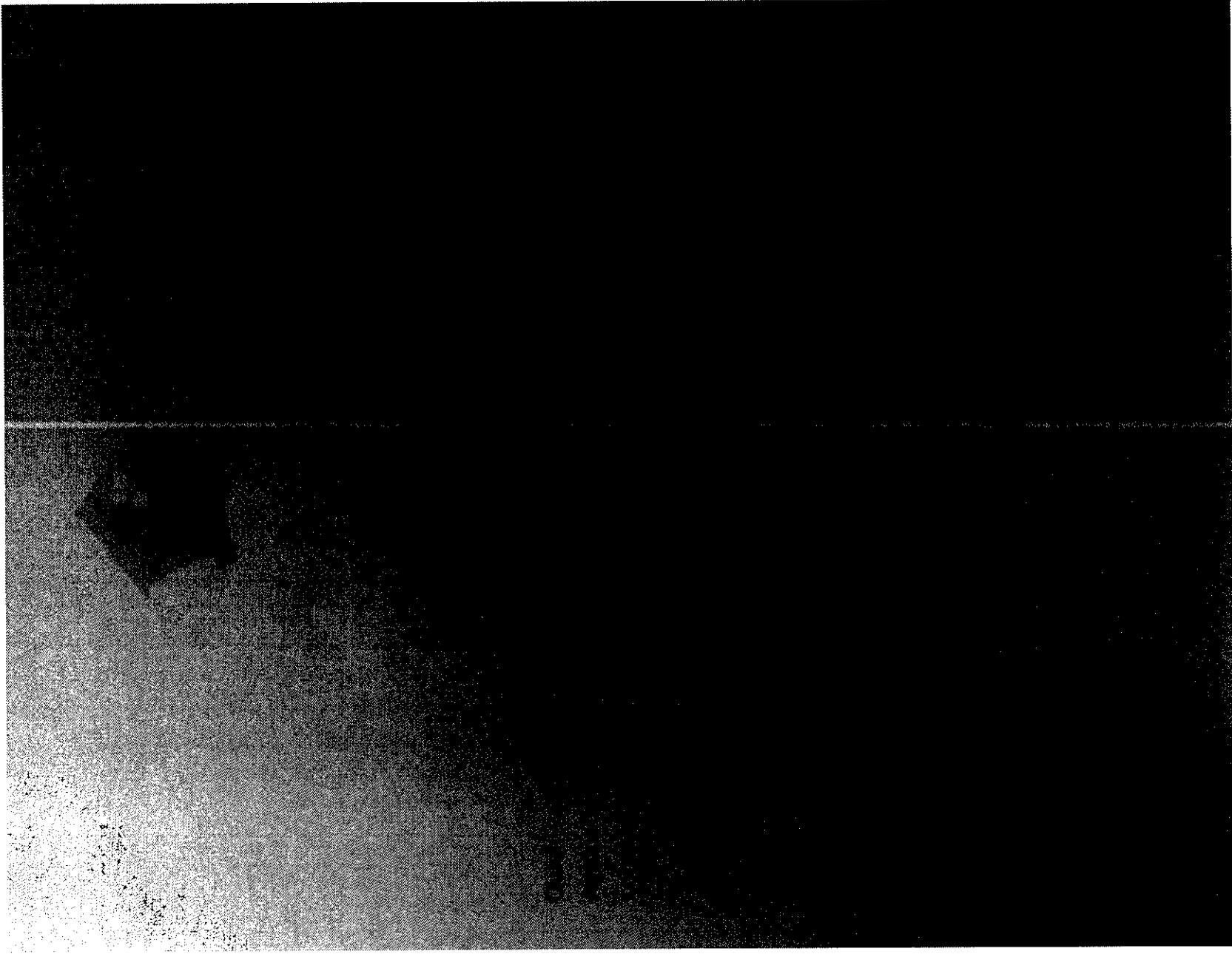
- Facilitar el proceso
selección de los

- Elección de
mensajes y

- Promover el

- Facilitar el
mensaje

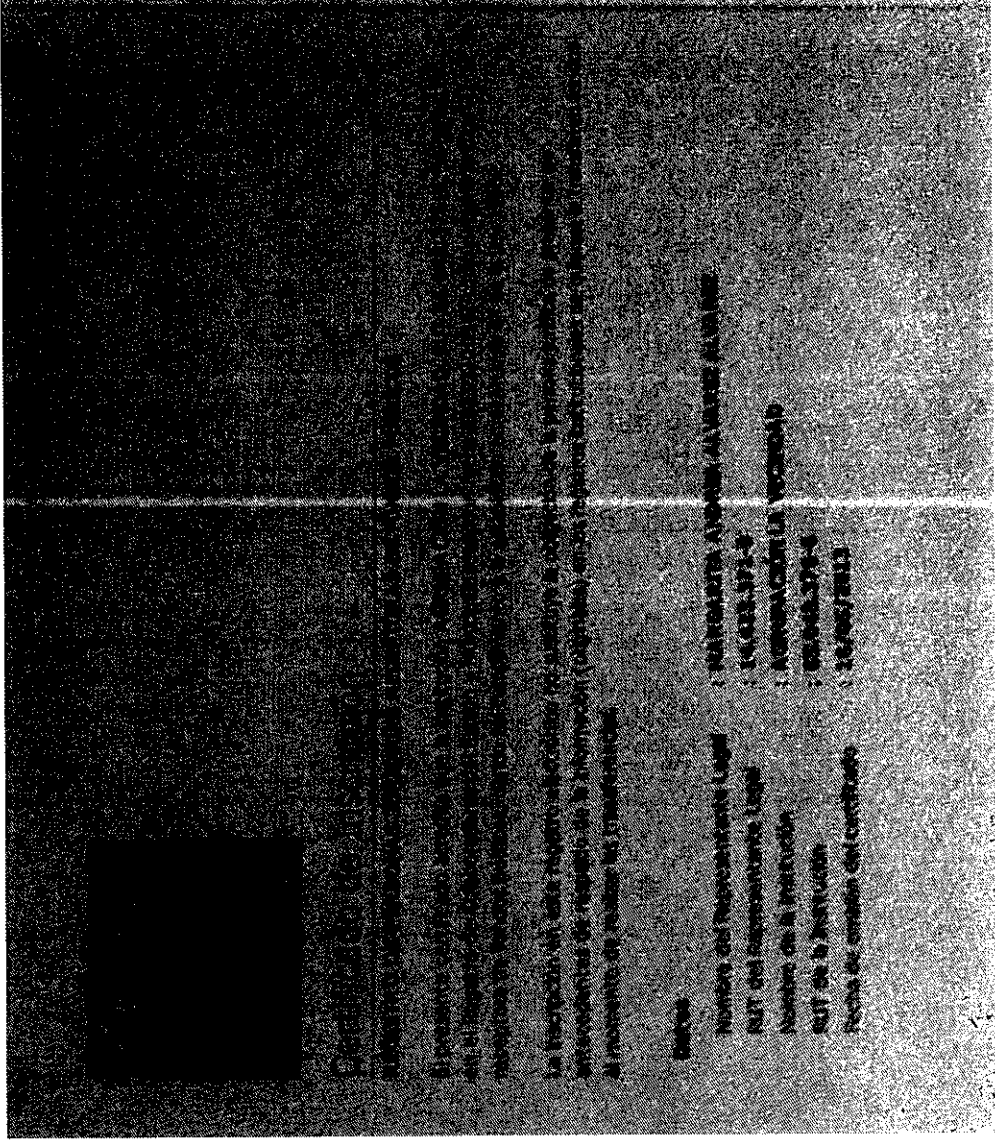
- Se desmonta
mensaje



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Delirio & C.A.

- Quien suscribe, como
- Agrupación la veeduría del
- consumo de drogas, a los
- Facilitar el acceso a
- selecciones de
- Gestionar la atención
- mensual de salud
- Proveer el espacio
- Facilitar el trabajo
- durante los talleres
- Se desarrollan en
- meses que duran 6



Datos

Nombre del beneficiario legal	Administración Municipal de Asesoría Jurídica
RUT del beneficiario legal	15.000.000-9
Nombre de la institución	Asesoría Legal de la Fiscalía
RUT de la institución	15.000.000-9
Fecha de emisión del certificado	15/05/2013

